



1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base, según se indica a continuación:

Características técnicas de la estación base										
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante			Potencia Máx. (W)			
2.125 – 2.140	Dec. 64/2010	UMTS	5M00W7WEC	Antenas Direccionales de ganancia máx. 20,6 dBi			60			
1.725 – 1.740										
2.140 – 2.155	Dec. 63/2010									
1.740 – 1.755										

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
RM0385	Avenida Transversal 5.446	Cerrillos	13	33	29	20	70	42	10	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Francisco Miranda Olivos, Jefe División Concesiones.

Ministerio de Energía

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

(IdDO 998761)

OTORGA A EMPRESA INTERCHILE S.A. CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECER EL SUB TRAMO 4.5 DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA “LÍNEA PAN DE AZÚCAR - POLPAICO 2x500 kV TRAMO 4” EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, PROVINCIA DE PETORCA, COMUNAS DE PAPUDO Y ZAPALLAR

Núm. 3.- Santiago, 18 de enero de 2016.

Vistos:

Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 17289, ACC 1255436, DOC 1050529, de 21 de diciembre de 2015; lo dispuesto en los artículos 11 y 29 del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante e indistintamente “Ley General de Servicios Eléctricos” y sus modificaciones posteriores; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su oficio Ord. N° 17289, ACC 1255436, DOC 1050529, de 21 de diciembre de 2015, el que pasa a formar parte del presente acto administrativo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Que las resoluciones exentas N° 7.869, de fecha 2 de abril de 2015 y N° 9.728, de fecha 18 de agosto de 2015, ambas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogieron la petición de división de la concesión eléctrica definitiva para el proyecto denominado “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4”, presentada por Interchile S.A., con fecha 2 de mayo de 2014.

3. Que la aceptación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, señalada en el considerando anterior, se efectuó de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley General de Servicios Eléctricos, dividiéndose materialmente la concesión solicitada en diversos sub tramos, correspondiendo el presente acto administrativo al sub tramo 4.5.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Interchile S.A., concesión definitiva para establecer el sub tramo 4.5 de la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4”, en la Región de Valparaíso, provincia de Petorca, comunas de Papudo y Zapallar.

Proyecto	Región/ Provincia /Comuna	Plano General de Obras N°
Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2x500 kV Tramo 4	Valparaíso/ Petorca/ Papudo y Zapallar	ISA 003.4 – PGO 001 (02 láminas, actualizado Abril 2014)

Artículo 2°.- El tramo que se pretende establecer forma parte del proyecto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV”, que es una de las obras de ampliación en el Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central (STT-SIC), que fueran instruidas materializar en el decreto supremo N° 115, de fecha 2 de mayo de 2011, del Ministerio de Energía, y comprende la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de 2x500 kV.

La “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4” se construirá en las comunas de Papudo y Zapallar, provincia de Petorca, Región de Valparaíso. Su longitud es de 19.302,77 metros, de los cuales, y en una proporción significativa, han sido proyectados paralelamente a la zona costera. La sección de línea inicia su recorrido en la coordenada UTM WGS84, Huso 19S N 6408831,64 E 277896,29, ubicada junto a la Ruta E-244 aproximadamente a 3,5 kilómetros de la Población de Pullally, en dirección al surponiente hasta llegar a la coordenada N 6390303,40 E 277226,02, ubicada junto a la Ruta E-46 aproximadamente a 10 kilómetros de la población de Catapilco.

El sub tramo 4.5 de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4”, en conjunto con el resto de las secciones de este proyecto y las demás obras de ampliación, vienen a reforzar las actuales instalaciones del sistema de transmisión y transformación de energía eléctrica, y a su tiempo permitirán el aumento de la potencia y energía disponibles en el STT-SIC, mejorando así la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4” asciende a la suma de \$6.380.925.588.- (seis mil trescientos ochenta millones novecientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho pesos).

Artículo 4°.- Copias del plano general de obras, del plano especial de servidumbre, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto, quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- Las instalaciones del proyecto ocuparán bienes nacionales de uso público y propiedades particulares.

En particular, el sub tramo 4.5 de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4”, cuya concesión se otorga en el presente decreto, ocupará un bien nacional de uso público y un predio particular. Respecto de este último, será necesario constituir servidumbre eléctrica en los términos que señala el artículo 7° de este decreto, además de lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 6°.- Apruébase el plano especial de servidumbre que se indica en el artículo 7° del presente decreto.



Artículo 7°.- Constitúyanse, de acuerdo con lo que sobre el particular establece la Ley General de Servicios Eléctricos, la servidumbre para el establecimiento del sub tramo 4.5 de la “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4.5”, en el predio que se indica a continuación:

ID	Región Provincia Comuna	Nombre del predio	Nombre del propietario	CBR	Foja	N°	Año	Longitud de atraveso (m)	Área de servidumbre (m2)	N° plano
29	Valparaíso Petorca Zapallar	Lote B1 del fundo casas viejas	Inmobiliaria e inversiones los copihues limitada	La Ligua	197 V	250	2000	0,00	1714,45	ISA 003.4 – PES 029 (1 lámina abril 2014)

Artículo 8°.- La línea podrá atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas.

En su recorrido, el proyecto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV Tramo 4” afectará las líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes que se indican a continuación:

ITEM	INSTALACION EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO	Nº PLANO
1	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T606	T607	CONAFE	P1-LT-01-KE029-L3
2	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T609	T610	CONAFE	P1-LT-01-KE030-L3
3	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T613	T614	CONAFE	P1-LT-01-KE031-L3
4	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T647V	T648V	CONAFE	P1-LT-01-KE032-L3
5	Línea de media tensión de 13,2 kV (sin nombre)	T648V	T649V	CONAFE	P1-LT-01-KE033-L3

Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de 18 meses, los que comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos los 120 días desde la reducción a escritura pública del presente decreto de concesión. Los plazos para la terminación por etapas serán los siguientes:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Instalación de faenas																		
Obras civiles																		
Montaje y Tendido																		
Pruebas y PES																		
Cierre del proyecto																		

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado, antes de quince días contados desde su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- El concesionario estará obligado a prestar el servicio de transporte de energía eléctrica en las condiciones de calidad y continuidad que establezca la ley y los reglamentos.



Dirección de
Obras
Hidráulicas

Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONSERVACIÓN Y MANEJO DE CAUCE EN EL SECTOR TRANQUE TOCONAO”

ID: N° 1501-1-LR16 Ver antecedentes en sitio (www.mercadopublico.cl).

FINANCIAMIENTO: Fondos FNDR.

TIPO DE CONTRATO: A Suma alzada, sin reajuste.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$307.920.479.- IVA Incluido.

PLAZO: 150 días corridos.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Registro de Contratistas de Obras Mayores del Ministerio de Obras Públicas I.O.C y/o 2.O.C., Tercera Categoría “B”.

PERIODO Y PAGO POR PARTICIPAR: La venta de Bases será en la Dirección de Obras Hidráulicas de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 2° piso, Edificio MOP, desde el día 19 de febrero de 2016 hasta el día 25 de febrero de 2016, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas (obligatorio). Valor \$15.000.- IVA Incluido.

VISITA A TERRENO: (Obligatoria) 29 de febrero del 2016, a las 12:00 horas, el punto de encuentro será en el Tranque Toconao.

PLAZO CONSULTAS: 3 de marzo de 2016, hasta las 16:00 horas.

LAS RESPUESTAS SERÁN ENTREGADAS: A partir del día 8 de marzo de 2016, desde las 16:00 horas, en adelante.

Y LAS ACLARACIONES: A partir del día 9 de marzo de 2016, desde las 16:00 horas, en adelante.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA OFERTA TÉCNICA:

Día: 22 de marzo de 2016.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 5° piso.

APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA:

Día: 24 de marzo de 2016.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 5° piso.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

II REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Dirección de
Arquitectura

Ministerio de Obras
Públicas

Gobierno de Chile

Ministerio de Obras Públicas

www.mop.cl

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA

Por mandato del Gobierno Regional VII Región del Maule, se llama a licitación pública para la asesoría a la inspección fiscal parcial de los diseños:

A: “NORMALIZACIÓN CON EQUIP. ESC. JOSÉ MANUEL BALMaceda Y FERNÁNDEZ, TALCA”, CÓDIGO BIP: 30.343.923-0

B: “NORMALIZACIÓN CON EQUIPAMIENTO ESCUELA CARLOS SALINAS LAGOS, TALCA”, CÓDIGO BIP: 30.343.880-0

CÓDIGO BIP: A: 30.343.923-0 y B: 30.343.880-0.

“ID” MERCADOPUBLICO: 824-59-LE15.

DESCRIPCIÓN: Asesoría a la Inspección Fiscal Parcial de Diseño.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$14.400.000.-, impuesto incluido (\$7.200.000 por cada Escuela).

FINANCIAMIENTO: F.N.D.R.

PLAZO EJECUCIÓN: 16 meses corridos.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Sistema a Suma alzada no reajutable, sin anticipos.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: 3ª Categoría o superior, en el Área Inspección, Especialidad 7.3 Obras de Edificación, del Registro de Consultores MOP.

VENTA DE ANTECEDENTES: Desde 19/02/2016 hasta el 26/02/2016, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, ubicada en 1 Sur N°945, entre 2 y 3 Oriente, Talca.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$5.000.- + IVA.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 08/03/2016.

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES: Hasta el 15/03/2016.

FECHA DE APERTURA TÉCNICA: 22/03/2016 a las 12:00 horas.

FECHA DE APERTURA ECONÓMICA: 29/03/2016 a las 12:00 horas.

LUGAR: En dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en 1 Sur N° 945, entre 2 y 3 Oriente, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS

VII REGIÓN DEL MAULE



Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- Si por cualquiera circunstancia, alguno de los tramos en que se ha dividido el proyecto de transmisión “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV”, no pudiere ejecutarse, el retiro de las instalaciones que ocupen bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o particulares, deberá hacerse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a la normativa vigente.

La división por tramos del proyecto “Línea Pan de Azúcar - Polpaico 2x500 kV”, no afectará en modo alguno la prohibición de fraccionamiento contemplada en la Ley N° 19.300.

Artículo 16°.- La concesión que por este acto se otorga no exime del cumplimiento de las demás obligaciones legales, como la es el acatamiento de la legislación ambiental en forma previa a la ejecución de las obras que se amparen en esta concesión.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Convenios

(IdDO 998769)
NOTIFICACIÓN

Primer Juzgado Civil Talcahuano, causa Rol 49.266-1979, Convenio Judicial Preventivo Sociedad Automotriz Carriel Sur S.A. por resolución del 5 de febrero de 2016, se dio lugar a la citación de Junta General de Acreedores para tratar acuerdo de completar o renovar Comisión Liquidadora de este Convenio Judicial, fijándose para ello la audiencia del 26 de febrero de 2016 a las 10:00.- Secretaria.

[IdDO 998070]

Importadora, Exportadora y Comercializadora Sleve SpA

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora Sleve SpA. RUT: 76.397.385-9, llama en primera citación a Junta Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 7 del mes de marzo del año 2016, en las oficinas del notario don Armando Ulloa Contreras, titular de la primera Notaría de Lo Barnechea, de la ciudad de Santiago, ubicadas en Avenida La Dehesa 1450, local 15 A 2, comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana, a las 10:00 horas. Materia a tratar, aumento de capital.

Juicios de Quiebras

(IdDO 998884)
NOTIFICACIÓN

Quiebra de “Acoger Santiago S.A., 3° Juzgado Civil de Santiago, Rol C-13.806-2014, síndico solicita citación a Junta Extraordinaria de Acreedores, con el objeto de acordar día, hora y lugar para la realización de las Juntas Ordinarias de Acreedores; informar gestiones del administrador de la continuación del giro, pronunciarse sobre su continuidad en el cargo y designación de eventual nuevo administrador; conocer y pronunciarse de los honorarios propuestos por María Loreto Ried U., proponiendo efectuar la junta en las oficinas de la sindicatura, Agustinas 1442, oficina 402, Santiago, al séptimo día corrido contado desde su publicación en el Diario Oficial, a las 16:00 horas. Resolución: Santiago 10/02/2016, proveyendo a fojas 1169: A lo principal, como se pide a la citación a una Junta Extraordinaria de Acreedores para el día y hora propuestos. Publíquese. La Secretaría.

(IdDO 998763)
NOTIFICACIÓN

5° Juzgado Civil de Santiago, quiebra “Impact Mediaservicios de Capacitación Limitada”, Rol, C-31922-2011 por resolución de fecha 19/01/2016, se tuvo por verificado en periodo extraordinario crédito favor de la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. por la suma de \$8.103.335.- más reajustes, intereses y recargos. Alegó preferencia según art. 2472 N° 5 del Código Civil.- Secretaria titular.

(IdDO 998885)
NOTIFICACIÓN

27° Juzgado Civil de Santiago, rol C-16.800-2013, Quiebra: Inversiones y Telecomunicaciones IMG S.A”. Resolución: Santiago, a 4/01/2016, a fojas 581: A lo principal, téngase por acompañada la ampliación de la nómina de créditos reconocidos, con citación. Al otrosí, como se pide, notifíquese en la forma que indica. Ampliación de Nómina de Créditos Reconocidos: AFP Capital, de 27/03/2014, por \$202.431, preferencia Art. 2472 N° 5. La Secretaría.

[IdDO 998845]



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

LICITACIÓN PÚBLICA

**CONSULTORÍA: “DISEÑO MEJORAMIENTO PUERTO
PESQUERO DE QUELLÓN, REGIÓN DE LOS LAGOS”**

N° SAFI: 250496

ID MP: N° 1269-1-LR16

MONTO ESTIMADO: \$ 570.000.000.-

REQUISITOS PARTICIPANTES: Consultores inscritos en Registro de Consultores del MOP.

Área: 4. Ingeniería Civil;

Especialidades: 4.1 Estructuras o 4.4 Obras Portuarias;

Categoría: Primera Superior.

ENTREGA DE ANTECEDENTES: La entrega de los antecedentes se realizará desde el 23 de febrero del 2016 en la Dirección de Obras Portuarias Región de Los Lagos y/o Santiago, previa presentación de la factura de compra de los antecedentes.

VALOR ANTECEDENTES: \$5.000 (IVA incluido).

Mayor información consultar portal www.mercadopublico.cl a partir del 22 de febrero del 2016.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
X REGIÓN DE LOS LAGOS